

EDICION DIARIA

Númerc 1664

Poder Ejecutivo Nacional.

El artículo 20. de la ley 26 tantas veces mencionada dispone de manera clara que no podrá funcionar ningún aparato para elaborar aguardiente sin que se la

haya adherido al extremo de la culebra del refrigerador un aparato medidor de líquido, indudablemente con el fin de dar cumplimiento al gravamen de que trata el artículo 10. de la ley 26 de 1911. Al establecer, pues, el artículo 12 el impuesto sobre los aparatos conocidos con el nombre de "Hércules" y todos los del mismo sistema, es obvio suponer que se trata de un impuesto que debía hacerse efectivo hasta tanto entrara en vigor el artículo 10. de la referida ley, para lo cual, entre otros requisitos, precisaba obtener del Gobierno de los Estados Unidos de América impulsoria a la producción del aguadiente en la Zona del Canal, igual gravamen al que se cobra en nuestro territorio.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

El impuesto que deben pagar los alambiques continuos a vapor y todos los del mismo sistema, inclusive los conocidos con el nombre de "Hércules", desde que entró en vigencia la ley 26 de 1911, es el que establece el artículo 10. de la expresada ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 24.—Panamá, 28 de Febrero de 1912.

Vencida como está la prórroga de dos meses concedida a la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica por Resolución número 218, de 22 de Diciembre, con el fin de ver si se obtenía el propósito tenido en mira por el Gobierno al establecer ese plantel de enseñanza, propósito que no es otro que la formación de telegrafistas idóneos que en cualquier momento puedan ser destinados a servir en las diversas oficinas telegráficas de la República; y oída la opinión conforme del señor Director de la mencionada Escuela,

SE RESUELVE:

Señálase el día 10. de Marzo próximo para la verificación de los exámenes finales y de clausura de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica.

Las pruebas se rendirán ante un Jurado de Examen y Calificación compuesto por los señores Luis Felipe Ramírez, José R. Domínguez y Sta. Agripina Lorcane.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Instrucción Pública.

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento,

Presente.

Ejerciendo el poder que al efecto se me ha conferido, yo Fabricio A. Arosemena, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, ante usted respetuosamente solicito se sirva ordenar el cumplimiento de las formalidades legales para obtener el registro de la Marca de Fábrica número 1028, que a continuación se describe:

La marca a que hago referencia se compone de los siguientes signos distintivos, a saber:

1.º La palabra «MONOPOLE» sola e independiente de toda forma distintiva.

2.º Una etiqueta de forma rectangular, en papel blanco, en cuya parte superior se lee la palabra «MONOPOLE»; el resto de la etiqueta está ocupada por las inscripciones «Heidsieck & Co.» «Fontrasseurs, depuis 1815 de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne, Maison fondée en 1875, Reims», todo expresado en cinco líneas horizontales; en el ángulo inferior izquierdo de la etiqueta se encuentra un sello circular con los nombres «Walbaum, Goulden & Co.» colocados circularmente con la expresión «Sucers» en el centro. Esta etiqueta puede tener toda clase de dimensiones y se adhiera sobre la barriga de las botellas que sirven de recipiente a los productos.

3.º El medallón adjunto en fondo de oro, impresión negra, cuya parte superior está constituida por un sello circular con la representación en el centro, de un cometa en negro sobre fondo blanco y una pequeña banda con las iniciales «H. & C.» en blanco sobre fondo negro; la corona circular que rodea dicho sello ostenta las palabras «Heidsieck & Co., Reims» en letras negras sobre fondo de oro, debajo se lee la expresión «Maison fondée en 1875»; la parte inferior de este medallón está ocupada por una bandera característica con fondo de oro, impresión negra en la cual se lee el nombre de los interesados: «Walbaum, Goulden & Co. Sucers» y la denominación: «MONOPOLE». Este medallón puede hacerse en todas dimensiones y se adhiera sobre los hombros de las botellas que sirven de receptáculos a los productos.

Estos diversos signos distintivos tomados conjuntamente o separadamente, constituyen la Marca de Fábrica empleada por los interesados para distinguir los vinos de champagne espumosos o no espumosos y todos los otros vinos espumosos que ellos elaboran y dan al consumo.

Acompaño los siguientes documentos:

1.º El poder a que hago referencia.

2.º Certificado que acredita que la mencionada marca ha sido registrada en el país de su origen.

3.º Cuatro etiquetas de cada una de las descritas con los correspondientes sellos.

4.º Una viñeta de metal donde está grabada la marca.



Monopole

Heidsieck & Co.

Fontrasseurs depuis 1815
S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne
MAISON FONDÉE EN 1875

Reims

5.º Recibos de la Tesorería General de la República en que consta que se han pagado los derechos fiscales así como el de inserción en la GACETA OFICIAL.

El correspondiente certificado de la marca tantas veces mencionada se expidirá a favor de los señores: «Walbaum Goulden & Co., Sucers» de Reims, Francia.

Panamá, 10 de Febrero de 1912.

FABRICIO A. AROSEMENA.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Bando de Patentes y Marcas.

Panamá, 17 de Febrero de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

CA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a U.d. muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su muy digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 52,706, de propiedad de la empresa comercial WEST INDIA OIL COMPANY, con domicilio en 26 Broadway, ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, y que se aplica sobre el embalaje de sus productos.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de la dicha corporación: aceites y lubricantes, y muy especialmente aceite iluminante.

La asociación propietaria de la marca cuyo registro se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las partes esenciales de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo, y que consiste en la representación de las palabras LUZ SUPERIOR, con la figura de Cristóbal Colón debajo, impresa o litografiada en etiquetas y grabadas en las extremidades de las cajas que contengan los productos mencionados.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que la marca de fábrica ha sido registrada en los Estados Unidos de América, país de su origen; Comprobante de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsímiles y un cliché; y



Un poder que me faculta para actuar en este asunto

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de la asociación West India Oil Company, de 26 Broadway, New York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América

Panamá, 23 de Febrero de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Bando de Patentes y Marcas.—Panamá, 29 de Febrero de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que precede, recibida ayer en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado como lo dispone la ley.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario,

Oficio Número.

001440

TESORERIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la
República.

Existencia anterior	B. 54.502,25
Entradas de hoy	5.244,20
Suma	59.746,45
Salidas de hoy	1.280,11
Existencia para mañana	58.466,34

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 13.302,05
Plata panameña	19.544,48 1/2
Monedas de nickel	3.321,27 1/2
Agentes Fiscales	250,75
Varios documentos	22.047,80

58.466,34

Panamá, 27 de Febrero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la
República.

Existencia anterior	B. 58.466,34
Entradas de hoy	30.142,08 1/2
Suma	88.608,42 1/2
Salidas de hoy	9.852,41
Existencia para mañana	78.756,01 1/2

DEMOSTRACION.

Oro americano	B. 20.288,33
Plata panameña	32.843,36
Monedas de nickel	3.321,27 1/2
Agentes Fiscales	254,75
Varios documentos	22.047,80

78.756,01 1/2

Panamá, 28 de Febrero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de los Registros verificados en esta Oficina durante el mes de Enero, en el Libro Primero.

Con fecha cinco y bajo el número 1,

se registró la hijuela expedida del Juicio de Sucesión del señor Pacífico Vega.

Por escritura número 873, otorgada en la Notaría 1a., el 29 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 6 bajo el número 2, consta que los señores María Olegaria, José Isabel, Genaro y Francisco Velázquez vendieron al señor Marcelino Murga los derechos que les corresponden en la mitad de los terrenos de "El Limón".

Por escritura número 864, otorgada en la Notaría 1a., el 4 de Enero próximo pasado y registrada el 8, bajo el número 3, consta que el señor Federico Berrio vendió al señor Anastasio Ruiz N. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 9, otorgada en la Notaría 1a., el 4 de Enero próximo pasado y registrada el 8, bajo el número 4, consta que el señor Asán Pérez vendió al señor Ricardo Arias 250 caberas de terreno vago.

Por escritura número 1, otorgada ante el Secretario Municipal del Distrito de La Chorrera el 4 de Enero próximo pasado y registrada el 9, bajo el número 5, consta que el señor José Inocencio de León vendió al señor Tomás Frayne una finca ubicada en dicho Distrito.

Por escritura número 1, otorgada en la Notaría 1a., el 2 de Enero próximo pasado y registrada el 9, bajo el número 6, consta que el señor Raúl E. Paniza vendió a la señora Virginia Arosemena viuda de Paniza unos derechos hereditarios.

Por escritura número 859, otorgada en la Notaría 1a., el 27 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 10, bajo el número 7, consta que la Panama Real Estate Company vendió al señor Manuel F. Rodríguez dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

Por escritura número 858, otorgada en la Notaría 1a., el 26 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 10, bajo el número 8, consta que los señores Reyes de León y Norberto, Víctor, Florencio y Catalino vendieron al señor Mateo Simons la parte que les corresponde en los terrenos denominados "Buena Vista" ubicados en el Valle de Pagora.

Por escritura número 307, otorgada en la Notaría 2a., el 9 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 10, bajo el número 9, consta que el señor Domingo Díaz A. vendió al señor Justo Arosemena el establecimiento denominado "Gran Café Panamá", ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 332, otorgada en la Notaría 2a., el 19 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 12, bajo el número 10, consta que el señor Julio Poyó vendió al señor Luis E. Alfaro la mitad de un solar ubicado en esta ciudad.

Con fecha 15 y bajo el número 11, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 1o. del Circuito a favor del señor Luis E. Alfaro.

Por escritura número 312, otorgada en la Notaría 2a., el 14 de Noviembre del año próximo pasado y registrada el 15, bajo el número 12, consta que los señores Rodolfo Arias y Juan Chon Kev celebraron un contrato.

Con fecha 17 y bajo el número 13, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 2o. del Circuito a favor del señor Oscar Mo Kay.

Por escritura número 12, otorgada ante el Secretario Municipal del Distrito de La Chorrera el 30 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 17, bajo el número 14, consta que el señor George Gibbs vendió al señor C. O. Holson

un potrero y finca ubicado en el Distrito de La Chorrera.

Por escritura número 18, otorgada en la Notaría 1a., el 18 de Enero próximo pasado y registrada el 17, bajo el número 15, consta que el señor Manuel J. Juan G. vendió a los señores Carlos Jaramillo E. y Joshua Piza un terreno ubicado en la Provincia de Chiriquí.

Por escritura número 880, otorgada en la Notaría 1a., el 30 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 17, bajo el número 16, consta que la señora Carolina Chevalier de Alvarado vendió con pacto de retroventa a la Compañía de Préstamos y Construcciones dos predios urbanos en esta ciudad.

Por escritura número 317 otorgada en la Notaría 2a., el 25 de Noviembre del año próximo pasado y registrada el 29, bajo el número 17, consta que el señor Ismael Antadillas vendió al señor Raúl J. Calve el derecho de posesión usufructuaria de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chame.

Por escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de San Francisco de California el 30 de Diciembre de 1911 y registrada el 29, bajo el número 18, consta que el señor Edmund C. Allis vendió a los señores Chalmers Hibbert Mc Neel y Eugene Edgar Trefethen unos terrenos situados en el Distrito de Chepo.

Por escritura número 15, otorgada en la Notaría 1a., el 6 de Enero próximo pasado y registrada el 22, bajo el número 19, consta que el señor Erenesto Gómez U. vendió al señor Armando B. Duque un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 22, otorgada en la Notaría 1a., el 8 de Enero próximo pasado y registrada el 22, bajo el número 20, consta que el señor Juan Cedeño vendió al señor Florencio C. Herbruger un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 54, otorgada en la Notaría 1a., el 15 de Enero próximo pasado y registrada el 23, bajo el número 21, consta que los señores Isabel Arias de Yeaza y Tomás Arias establecieron mediería de una pared.

Por escritura número 44, otorgada en la Notaría 1a., el 12 de Enero próximo pasado y registrada el 24, bajo el número 22, consta que los señores Raúl Román Pasos y Sara Román de Gómez ratificaron una venta hecha al señor Michel Benado.

Por escritura número 29, otorgada en la Notaría 1a., el 9 de Enero próximo pasado y registrada el 24, bajo el número 23, consta que la señora Matilde Urrutia vendió a los señores María de los Santos Rodríguez, Amelia Herrera, José de la Cruz Herrera y Jacinta Herrera la finca rural denominada "Punta Gorda" ubicada en la Isla de San Miguel.

Por escritura número 323, otorgada en la Notaría 2a., el 8 de Diciembre del año próximo pasado y registrada el 26, bajo el número 24, consta que la señora Paniza de León vendió con pacto de retroventa al señor Julio Arjona Q. los derechos y acciones que tienen sus menores hijos en la sociedad "Solano y Arenas".

Por escritura número 52, otorgada en la Notaría 1a., el 15 de Enero próximo pasado y registrada el 29, bajo el número 25, consta que el señor Demetrio Toral R. vendió al señor Manuel de Jesús Salazar una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 36, otorgada en la Notaría 1a., el 11 de Enero próximo pasado y registrada el 29, bajo el número 26, consta que el señor Esteban Hurtado vendió a los señores Rodolfo Chisari y Antonio Vélaz cuatro quintas partes

de una finca ubicada en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

Panamá, 5 de Febrero de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

PROVINCIA DE COLON.

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados, registrados en la Oficina de Registro del Circuito de Colón durante el mes de Febrero de 1912.

Libro 1o.

Número 8. Febrero 5. La señora Liliam Elisa Rogado vende tres casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre el lote número 1269, al señor Rodolfo Chisari, por la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00) plata panameña.

Número 9. Febrero 8. Protocolización del título provisional número 82 expedido por el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia, por un globo de terreno baldío que mide una extensión superficial de 90 hectáreas y 1121 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Santa Isabel, a favor del señor D. M. Woodson.

Número 10. Febrero 9. El señor Charles W. Nothraje traspasa a la Paul State Mining Company los derechos de propiedad sobre una mina de oro de aluvión que posee en el Distrito de Portobelo, por la suma de \$ 1.000,00 oro americano.

Número 11. Febrero 10. Título de propiedad de una casa de concreto del señor Frank Ulrich situada en esta ciudad sobre el lote de terreno del Gobierno Nacional número 332, que vale diez mil balboas (B. 10.000,00).

Número 12. Febrero 16. Los señores Antonio Rosanía y Attilio Ferray son propietarios de una casa situada en el lote número 1915, la cual tiene un valor de cinco mil balboas (B. 5.000,00).

Número 13. Febrero 17. Título de propiedad de una casa del señor Antonio M. Rojas, edificada en esta ciudad sobre el lote número 580 que tiene un valor de B. 1.900,00.

Número 14. Febrero 17. Título de propiedad de una casa del señor Antonio M. Rojas, edificada en esta ciudad sobre el lote de terreno (medio lote) número 288, que tiene un valor de B. 1.400,00.

Número 15. Febrero 17. El doctor Avelino Manotas, con conocimiento del señor Rafael de la Esparilla, cede y traspasa al señor Isaac L. Tolezano, al crédito hipotecario que consta en la escritura pública número cuatro (4) de fecha tres (3) de Enero del año en curso, por la suma de B. 1.000,00.

Número 16. Febrero 22. El señor Dionisio Cudra vende un solar yerno de su propiedad como heredero de sus padres legítimos Salomé Cudra y Lucía Parra, a la señora Polonia Franco, por la suma de B. 600,00.

Número 17. Febrero 24. Protocolización del título provisional número 36, ex-

pedido por el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia, á favor de la señora Agustina Galván viuda de Ceballos y ubicado en el Distrito de Chagres.

Número 18. Febrero 27. Título número 2 de la mina de oro y zinc de nuevo descubrimiento denominada "María Chiquita" ubicada en el Distrito de Portobelo en la Provincia de Colón, otorgada á favor de los señores J. C. Marcellini y J. M. Hyatt.

Número 19. Febrero 28. La señora María Oleguía Velázquez y otros venden sus derechos en la mitad de los terrenos denominados "El Limón", á Marcelino Murja.

Número 20. Febrero 28. Los señores Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de esta Provincia, á nombre del Gobierno Nacional y la Kee Han elevan á escritura pública el título definitivo de un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chagres expedido á favor de expresado señor La Kee Han.

Libro 20.

Número 16. Febrero 10. El señor John Hankangsan, confiere poder general á su esposa Elisa Escobar de Hankangsan.

Número 17. Febrero 10. El señor Carlos Ariano confiere poder general al señor Florentino Cotes.

Número 18. Febrero 10. Protocolación de unas declaraciones rendidas ante el señor Juez Municipal del Distrito de Chagres sobre la propiedad de los terrenos denominados "San José" á solicitud del señor Santiago Alarcón.

Número 19. Febrero 5. El señor Ricardo Bermúdez, confiere poder general al señor Haim Salas.

Número 19 bis. Febrero 6. El Gobierno Nacional acepta y autoriza el traspaso que de sus derechos de arrendataria sobre el lote de terreno número 1269, hace la señora Lilian Elisa Rogada á favor del señor Rodolfo Chari, y el Gobierno le da á éste en arrendamiento dicho lote, por el término de 15 años, á razón de B. 75.00 anuales.

Número 20. Febrero 6. Los señores Pedro Antonio Aguilera José M. Herra y María Molinar, celebran un convenio comprometiéndose los dos primeros á hacer las gestiones del caso para poner en posesión al menor Antonio Vengoechea, hijo de la señora María Molinar, de una finca de terreno cultivada de coque sita en jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en el lugar denominado Playa de Manzanillo.

Número 21. Febrero 28. El señor Antonio María Rojas otorga testamento cerrado.

Número 22. Febrero 28. Protocolación de la apertura y publicación del testamento cerrado otorgado por el finado señor Antonio María Rojas, el día 20 de Enero del presente año.

Número 23. Febrero 29. Acto de protesta de una letra de cambio girada por los señores Staver, Lignatlat Company á cargo de los señores Maal Brothers y endosada á la International Banking Corporation.

Libro 20, duplicado.

Número 1. Febrero 24. El Gobierno Nacional conviene en renovar el contrato de arrendamiento del medio lote de terreno número 634 de propiedad de la Nación y ubicado en esta ciudad á la señora Andrea Herrera por el término de quince años á razón de 50 balboas anuales.

Número 2. Febrero 28. El Gobierno Nacional acepta y autoriza el traspaso que de sus derechos de arrendatario sobre el lote número 630, hace el señor Marcial Chenisari á la señora Lorenza Dálila Arroy y el Gobierno lo da á ésta en arrendamiento por el término de 12 años 6 meses, á razón de B. 100.00 mensuales.

Libro 30.

Número 9. Febrero 6. El señor Jean Burat constituye hipoteca de una casa

ubicada en esta ciudad sobre el medio lote de terreno número 1881 al señor Ricardo Bermúdez, por la suma de B. 1.500,00.

Número 10. Febrero 9. La señora Andrea Herrera por medio de apoderado constituyó hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el medio lote No. seiscientos treinta y cuatro á favor del Sr Isaac L. Toledano, por la suma de B. 1.000,00.

Número 11. Febrero 10. El señor Jean Burat constituye hipoteca de dos casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre los lotes Nos. 1504 y 1505 al señor Orondaste Martínez por la suma de \$ 1.000,00 plata panameña.

Número 12. Febrero 13. La señora Ernestina Carranza constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el lote número 1751, á favor del señor Robert Wilcox, por la suma de \$ 5.000,00 plata panameña.

Número 13. Febrero 17. Los señores Pedro J. Sablé y Tomás Sablé, constituyen primera hipoteca de una casa que poseen en esta ciudad sobre el lote número 1414, al señor Jesse L. Toledano, por la suma de B. 1.500,00.

Número 14. Febrero 21. El señor Emilio Eyraud constituye segunda hipoteca de dos casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre el lote número 310, á favor del señor Ricardo Bermúdez por la suma de dos mil pesos plata panameña (\$ 2.000,00).

Número 15. Febrero 24. El señor Tomás Williams constituye primera hipoteca sobre una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre la mitad del lote de terreno número 799, á favor del señor José H. Stilson, por la suma de \$ 800,00 plata panameña.

Número 16. Febrero 29. El señor J. Llorent Dumanois, constituye primera hipoteca de una casa en construcción en esta ciudad sobre el lote número 1877, á favor del señor Gabriel Joly, por la suma de B. 3.000,00.

Número 17. Febrero 29. El señor Juan Martín González cancela la escritura pública número 287 de fecha 10. de Diciembre de 1910, que á su favor le otorgó el señor Henry White y á su vez éste constituye hipoteca de la misma finca gravada en la citada escritura al mismo señor Juan Martín González, por la suma de B. 1.000,00.

Libro de Autos de embargos.

Número 2. Febrero 6. Auto de embargo dictado en el juicio ejecutivo que sigue el doctor Avelino Manotas como apoderado sustituto de Antonio B. Montverde contra la sucesión yacente de Antonio Vengoechea en el Juzgado Primero del Circuito.

Número 3. Febrero 26. Auto de embargo dictado en el Juzgado Primero del Circuito, en el juicio ejecutivo que sigue Isaac L. Toledano contra el doctor W. H. Carrington.

Libro de documentos privados.

Número 14. Febrero 6. El señor Lami Ring, se obliga á establecer en la porción de terreno adjudicada por el Gobierno á "La Panama Developing and Manufacturing Co.", establecimientos abastecedores de provisiones, etc., etc., para satisfacer las exigencias de los empleados.

Número 15. Febrero 9. La señora Aurora Bennett da en venta al señor Juan Panno dos caballos por la suma de doscientos cuarenta pesos (\$ 240,00) plata.

Número 16. Febrero 10. El señor Eudaldo Bastar arrienda al señor Esteban Durán las dos terceras partes de una casa de su propiedad por la suma de trescientos balboas (B. 300,00) y por el término de un año.

Número 17. Febrero 13. La señora María Royer da en venta al señor R. Chajude un establecimiento por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400,00) plata.

Número 18. Febrero 13. El señor Jo-

soph Hamiel da en venta al señor D. P. Cadenhead, una máquina por la suma de ciento cincuenta pesos oro.

Número 19. Febrero 22. El señor William A. Lloy se constituye fiador para responder por el señor Braderich Lloyd ante la "Singer Sewing Machine Co." hasta por la suma de dos mil quinientos balboas (B. 2.500,00).

Número 20. Febrero 22. El señor J. M. Salazar cede á la señora Olivia Delgado, la suma de noventa balboas (B. 90,00) los cuales debe el señor Salazar recibidos de E. E. Rigney.

Número 21. Febrero 27. Dominador Bajap entrega al señor Antonio Perrán, una tabaquería que cuesta trescientos pesos (\$300,00) plata para que la trabaje.

El Registrador,

J. de la C. Grimaldo.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL.

Debiendo entrar en vigor el día 13 del presente mes la Ley número 38, la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa á los señores Agentes de Compañías de Seguros que, para poder continuar funcionando en esta República, necesitan la autorización del Poder Ejecutivo.

Como el artículo 10. de esa ley facultó á este Despacho para imponer multas á los agentes de compañía de seguros no autorizadas, y deseando evitar las infracciones que una mala interpretación pudiera ocasionar, esta Secretaría hace saber que será considerado agente de compañía de seguros no autorizada, aquella persona que no habiendo llenado los requisitos señalados en el artículo segundo de la ley interviniente, de cualquier manera, directa ó indirectamente, por cuenta de terceros, en los trámites pertinentes á un negocio de seguros, ya sea que acepte solicitudes ó reciba ó entregue pólizas de seguros, examine ó inspeccione un riesgo, perciba, recaude ó remita cualquiera prima de seguro, ó tome parte en la estimación de averías ó ajustamiento de un siniestro.

Panamá, Febrero 8 de 1912.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

AVISO OFICIAL.

La licitación del contrato sobre servicio telefónico en la ciudad de Panamá, se ha prorrogado hasta las tres de la tarde del día 15 de Marzo próximo y hasta esa hora se recibirán en el Despacho de Fomento las propuestas.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, se considerará como mejor postor á aquel que ofrezca al Gobierno mayores ventajas en el servicio, incluyéndose entre éstas las comunicaciones con poblaciones distintas de la capital y se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República de cien balboas (B. 100,00), que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adquiriese el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista. El pliego de cargos correspondiente podrá consultarse en esta Secretaría, desde mañana 10 de los corrientes.

Panamá, 9 de Febrero de 1912.

El Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Gobernador de la Provincia de Panamá por el presente cita, llama y emplaza á los siguientes: Pablo, Jacinto San, José, Haim, Foo Chong, Fio Nio Juan Lee, Chon Lee, Ah Lee, Gui Sang Vicente, Shung Si Lee, Foo Yung, Long Dan Lee, Juan, Chirus, Chang Gai, José Chan, Ah Kuing, Julián Díaz, Joaquín, Lia, Francisco Díaz, Chong Yee, Ah Fat, Antonio Naranzo, Lay, Nigals, José Aquí, Juan Cza, José Oro y Federico para que comparezcan en su Despacho á estar á derecho en el juicio polidico que se les sigue por infracción de la Ley 25 de 1906.

Entendido que si comparecen se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Panamá, Febrero de 1912.

El Gobernador,

JOSE PAREDES.

El Secretario,

Pablo Ruiz Z.

AVISO OFICIAL.

INVITACION A CONCURSO.

Habiendo quedado vacantes tres de las becas creadas por la ley 46 de 1910 para hacer estudios en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, se abre un concurso ó oposición para adjudicarlas á los aspirantes más meritorios. Este concurso tendrá lugar el jueves 29 del presente, á las nueve de la mañana.

El concurso constará de cuatro pruebas: dos de solfeo, una preparada de antemano por el aspirante y otra á primera vista; y dos instrumentales: una preparada de antemano y otra á primera vista.

El Jurado estará formado por el Director del Conservatorio y los profesores del establecimiento, actuando como Secretario el del Conservatorio.

Hasta el miércoles 28 de Febrero, podrán los aspirantes hacerse inscribir en la Secretaría del Conservatorio, enviando al efecto una comunicación escrita al Director en la cual establecerán:

1o. Que son ciudadanos panameños, condición que demostrarán por medio de la fe de bautismo, del acta de naturalización ó de cualquier otra pieza oficial justificativa;

2o. Que son personas de reconocida probidad, lo que comprobarán mediante declaración jurada de dos vecinos de notoria honradez;

3o. Que no se encuentran bajo la acción de juicio criminal alguno, que no han sufrido castigo por delitos infamantes, ni se hallan incapacitados en manera alguna, legal ni moralmente, para gozar del beneficio de la beca, hecho que comprobarán mediante un certificado de buena conducta y costumbres, firmado por dos personas honorables de la localidad y refrendado por el Gobernador de la Provincia;

4o. Que se hallan dispuestos á presentar un fiador responsable para responder del cumplimiento de las obligaciones que contraen con la Nación por razón de la beca.

Panamá, Febrero 17 de 1912.

El Director,

Narciso Garau.